



Congreso de los Diputados

Grup Parlamentari Esquerra Republicana

Izquierda Unida

Iniciativa per Catalunya Verds

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



0079409

Fecha: 07/07/2009-13:58:06

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE **ESQUERRA REPUBLICANA-IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS**, a instancia del diputado **Joan Ridao i Martín**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** sobre **medidas de lucha contra la corrupción pública y privada**, para su debate en la **Comisión de Justicia**.

Congreso de los Diputados, julio de 2009

Joan Ridao i Martín
Portavoz GP Esquerra Republicana
Izquierda Unida
Iniciativa per Catalunya Verds

Exposición de motivos

La corrupción es un prisma con muchas caras, que exige acciones de distintas clases. Representa una seria amenaza para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones, los valores de la democracia, la ética y la justicia. Asimismo, compromete el desarrollo sostenible y el imperio de la ley, lo que en el fondo constituye un atentado contra la esencia del Estado social y democrático de Derecho.

Actualmente, este fenómeno no puede circunscribirse a las fronteras de los estados, pues se ha ido internacionalizando y adquiriendo una relevante transcendencia económica que perjudica al conjunto de los países. La era de la globalización nos ha demostrado que esta realidad puede generar efectos lesivos hasta ahora nunca conocidos, que inciden sobre la actividad económica y empresarial, la legitimidad política de los estados, y en última instancia, sobre los derechos fundamentales de los ciudadanos.

La credibilidad de los instrumentos de lucha depende de un sistema apropiado de evaluación y de control que debe plasmarse en un marco normativo eficiente. Un marco, que sin ninguna duda, viene determinado en buena medida por los convenios, las directrices, y las recomendaciones de las que es objeto el Estado Español como consecuencia de su participación en organismos de carácter internacional. De estos, cabe destacar el Consejo Europeo y la participación del Estado en el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) desde el año 1999.

Formar parte del GRECO conlleva tener que aceptar e incorporar en nuestro ordenamiento jurídico los procedimientos de control y las reformas legislativas que nos sean propuestas, así como ser objeto de periódicas evaluaciones. Buen ejemplo de todo ello, es el Tercer Informe de Evaluación sobre España elaborado por este organismo en septiembre de 2008 y hecho público el pasado 28 de mayo, en el que se incluyen hasta 15 recomendaciones que deberán de ser impulsadas antes de la valoración de las mismas en la primera mitad de 2011. Dicho informe incide especialmente en la necesidad de incrementar las sanciones penales que el Estado aplica a los delitos de corrupción, en la falta de transparencia de la financiación de los partidos políticos y su dependencia/vulnerabilidad ante las entidades financieras pese a la aprobación de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio de financiación de los partidos políticos, y en la no tipificación de los sobornos en el sector privado.

Es por este motivo, que insta al Estado Español a ratificar el Convenio Penal sobre Corrupción así como su Protocolo Adicional del 27 de mayo de 2009, y a incrementar las sanciones relativas a la corrupción y al tráfico de influencias. Asimismo, exhorta al Estado a garantizar que los préstamos concedidos a los partidos políticos no se utilicen para esquivar la reglamentación aplicable a la propia financiación, a establecer un formato común para la contabilidad y los informes de las formaciones políticas tanto a nivel estatal como local, así como a reforzar las auditorías y el incremento de recursos del Tribunal de Cuentas. Y finalmente insiste en la necesidad de tipificar y perseguir la corrupción en el sector privado de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Convención penal sobre corrupción. Según los autores de este informe, las funciones públicas y privadas son cada vez más interdependientes y el límite entre ambos sectores

es cada vez más difuso por lo que considera indispensable incriminar la corrupción en el ámbito privado.

En consonancia con las preocupaciones del GRECO, la organización Transparency Internacional que mide los niveles de percepción de corrupción en el sector público en un país determinado a partir de la elaboración de un índice compuesto que se basa en diversas encuestas a expertos y empresas de 180 países, ha otorgado a España una calificación inferior a la que obtuvo en el año 2004. Si en ese año el Estado Español ocupaba el puesto 25, actualmente ha sido situado en el 28. Asimismo, su puntuación en el Índice de Percepción de la corrupción ha descendido del 7,10% al 6,50%.

En una línea similar se refiere la octava edición de Los Indicadores Mundiales de Buen Gobierno elaborado por el Banco Mundial. Según este estudio, el control de la corrupción en España ha empeorado ligeramente en el último período en comparación con el que abarcaba desde el año 1996 al 2003. Así si al finalizar el 2003 el Estado Español alcanzó un rango percentil de 90,3, en el 2008 se situó en un 85%, quedando pues situado por detrás de 35 países de un total de 212.

Por último, es importante destacar que en la actualidad la corrupción que padece nuestra sociedad, a menudo está vinculada con las políticas urbanísticas. Según el Fiscal General del Estado, en su intervención en el Acto de Apertura de Tribunales 2008-2009, que tuvo lugar el pasado 29 de septiembre de 2008, los procedimientos abiertos en los Juzgados de Instrucción por delitos contra la ordenación del territorio, crecieron un 26'12%. De 141 condenas y 869 procesos abiertos se llegó a dictar 190 sentencias condenatorias y a abrir 1096 nuevos procesos.

Es por ello que con el fin de elevar los estándares de la vida pública, y la conservación de la integridad y la imparcialidad de las administraciones públicas, es preciso abordar con mayor esfuerzo económico, político y legal la lucha contra este fenómeno complejo y grave, impulsando de manera efectiva las recomendaciones del Grupo de Estados contra la Corrupción, así como desarrollar en su totalidad el contenido de la resolución núm. 14 aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados el día 5 de julio de 2007 en el marco del Debate de Política General.

Por todo ello se presenta la siguiente,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al gobierno español a:

- 1- Ratificar antes de finalizar el año 2009, el Convenio Penal sobre Corrupción, así como su Protocolo adicional, firmado el pasado 27 de mayo.

- 2- Adoptar antes de finalizar el año 2009, las recomendaciones del Informe del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO), dependiente del Consejo de Europa, hecho público el pasado 28 de mayo de 2009 y que serán evaluadas por este organismo la primera mitad del 2011.
- 3- Desarrollar de manera efectiva la resolución núm. 14 del Debate de Política General de 2007, que insta al Gobierno a liderar un Pacto de Estado contra la corrupción.